REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2026 – / ARLOF – GRUCO – 17.2

Santiago de Cali, 01 de junio de 2026

Señora:
YUDY ALEXANDRA ERAZO SOLARTE
Representante Legal
IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO S.A.S.
Dirección: carrera 33ª No 20-42 AV. Los Estudiantes
Teléfonos: 3162874057-3212368394
Correo: gerencia@urolan.com-facturacionelectronica@urolan.com
Pasto – Nariño.

Asunto: Aceptación Oferta No. **66-7-20102-26**
Derivada del Proceso **PN RASES4 MIC 091/2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 15 de mayo de 2026, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 091/2026**, el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, QUE INCLUYA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN, PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL), Y AQUELLOS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN DICHO ACUERDO QUE SEAN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL".** Que tiene como presupuesto oficial la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($105.000.000)** Incluido IVA. amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **37226** de fecha 05 de mayo del año 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.

En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-7-20102-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #4
NIT	805.022.186-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel, IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.203.937 Expedida en Bogota D.C
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 018 del 29 de enero de 2025 DIRECCION DE SANIDAD.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	**Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2026**, "*por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones",* Expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia. ARTÍCULO 2°. COMPETENCIA PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO. Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones

	incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual. La presente delegación aplica para aquellos que tienen entorno administrativo dentro de sus estructuras orgánicas en la Institución.
CONTRATISTA	**Contratista:** IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO S.A.S. **NIT**: 900145238-3 **Representante Legal**: YUDI ALEXANDRA ERAZO SOLARTE **C.C. No. 30.335.026** expedida en Manizales. **Ciudad de Notificación:** Pasto - Nariño **Dirección:** Carrera 33ª No 20-42 AV Los Estudiantes. **Teléfonos:** 3162874057-3212368394 **Correo**: gerencia@urolan.com-facturacionelectronica@urolan.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de un auxiliar de enfermería que labore en la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO TIPO B, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el cual será nombrado al momento de dar inicio al contrato, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014",* emanada por el Director General de la Policía Nacional.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 pagará al Oferente el valor del contrato de manera mensual, en la ciudad de Cali, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos (2) copias, la cual deberá ser radicada en la Ventanilla Única de la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando la certificación de pagos parafiscales, junto con el Recibo a Satisfacción (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. Una vez radicada la factura por parte del oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño remitirá la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar la documentación y los soportes, expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los documentos respectivos a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente. En caso de que la documentación sea devuelta por la Unidad Prestadora de Salud Nariño debido a inconsistencias, tales como falta de información o errores en el diligenciamiento, se procederá a la reasignación del turno de radicación, siempre que el oferente haya subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental dentro del plazo establecido. Todas las demoras que se presenten por las situaciones descritas serán de responsabilidad exclusiva del oferente, sin que ello genere derecho al reconocimiento de intereses o compensación alguna. **AUDITORÍA DE CUENTAS:** Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño deberán remitir la cuenta, acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, a la Auditoría de Cuentas médicas, la cual realizará la auditoría conforme al orden de radicación. Posteriormente, la cuenta será devuelta con sus respectivos soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago. **TRÁMITE DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente: "***ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.*** *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no*

	se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. *El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.* *Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.* *Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.* *Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.* *El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".* **FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS** La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con: La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios. Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas). Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6. Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación). Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto. Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).

Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.

La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).

Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.
Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023, Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN –

	Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado). La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador. Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio. Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular. Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co. NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165 de 2023, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. **El CONTRATISTA**: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta No.07438190358 del Banco

	BANCOLOMBIA en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO S.A.S. **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 07438190358
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras **Nro. 161** del 04 de mayo de 2026, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.**37226** del 05 de mayo de 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.
VALOR CONTRATO	**CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($105.000.000)** Incluido IVA. amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **37226** de fecha 05 de mayo del año 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 805.022.186-6 **,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (02) meses más, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y Un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual a la vigencia del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. **PARAGRAFO PRIMERO**– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.***

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. **C)** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para

	reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4.,** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo. de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 previa coordinación con el supervisor del contrato designado en la Unidad Prestadora de Salud Nariño por el ordenador del gasto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **31 de diciembre de 2026** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto en instalaciones del oferente debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Nariño, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a cuatro (04) meses.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 090 ARLOF – GRUCO,** del 25 de mayo del 2026, se colocó a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, adjudicar el proceso No. **PN RASES4 MIC 091/2026** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, QUE INCLUYA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN, PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL), Y AQUELLOS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN DICHO ACUERDO QUE SEAN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL".** A la entidad **IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO S.A.S, Nit. 900145238-3,** representadas legalmente por **YUDY ALEXANDRA ERAZO SOLARTE,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **30.335.026,** expedida en Manizales, por un valor total de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($105.000.000**) Incluido IVA. amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **37226** de fecha 05 de mayo del año 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.
5	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Oferente se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo las atenciones de urgencias y los casos que sean autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para pago por resolución de urgencias y será previamente notificado al oferente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
6	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato
7	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario de la Oficina de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
8	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
9	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles
10	El contratista deberá anexar junto a su propuesta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender.
11	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad
12	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • RIPS cargados en el en el link: *https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frCargarRips.aspx.* • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente.

	• La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso.
13	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: Porcentaje de Contra referencia Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la Resolución 256 del 2016 (Sistema de Información para la Calidad) y el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), en formato Excel, dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos denar.upres@.policia.gov.co;
14	La Oportunidad para Consulta Especializada Ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS Ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.
15	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. Acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia. Las certificaciones de Experiencia deben contener la siguiente información: objeto del contrato, número del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y finalización, nombre del contrato y nombre del contratista, debidamente suscrita por el Representante legal o persona autorizada; para contratos en ejecución se debe anexar el acta de inicio del contrato o su equivalente y el rango de ejecución del mismo certificado por el contratante. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional Aseguradora en Salud No 4 Cali, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones. • No se acepta auto certificaciones. **No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.**
16	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes CINCO (05) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial
17	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 del 08 de octubre de 2025
18	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud
19	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
20	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
21	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexos a las cuentas de cobro y paralelamente a los correos electrónicos denar. upres-ccu@correo.policia.gov.co. Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago
22	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar

	novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
23	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
24	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.
25	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo vigente del Subsistema de Salud de la Policía Nacional
26	El OFERENTE **deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85%** (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.
27	El OFERENTE debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
28	El oferente deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. Si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
29	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso)
30	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.
31	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.
32	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 080 del 2023 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el Especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.
33	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.
34	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo:**denar.upres-ccu@policia.gov.co**. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.
35	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.
36	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.
37	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO
38	Todo paciente una vez sea valorado, diagnosticado, manejado y con evolución clínica satisfactoria a la terapéutica instaurada en el II Y III nivel , debe ser contra remitido al primer nivel de atención diligenciando el formato de contra referencia estandarizado contenido en el artículo 20 de la Resolución 2335 de 2023, que permita realizar demanda inducida en el primer nivel en cumplimiento al Modelo de Atención en Salud del Subsistema de Salud de

	la Policía Nacional, con enfoque familiar y gestión del riesgo, definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con inclusión en atención primaria de acuerdo a la ley 1438 del 2011.*"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*
39	El proponente debe presentar junto a la oferta, la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.
40	La solicitud de servicio bajo cotización se cancelará al valor inicial propuesto por el oferente, valores adicionales tales como, IVA, cambio de tarifas, o valores adicionales por la prestación del servicio, SERAN OBJETO DE GLOSA.
41	Si se requieren servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación ,hospitalización u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán autorización por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente y debe notificarse al correo electrónico referdenar@hotmail.es utilizando para ello el estándar de Solicitud de Autorización de Servicios de Salud definido en la Resolución 2335 de 2023 (o la norma que la adicione, modifique o sustituya), siguiendo los procedimientos y términos definidos por el el Ministerio de Salud y Protección Socia, para el efecto y con base a los acuerdos realizados entre el contratista y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.
42	El oferente deberá prestar el servicio en igual de condiciones a la población que se encuentre dentro del enfoque diferencial que son aquellas personas con características específicas y vulnerabilidades particulares (como edad, género, etnia, discapacidad, orientación sexual) que necesitan un trato y atención especializados para garantizar sus derechos y equidad, en cumplimiento al artículo 13 de la ley 1448 de *2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".*
43	El oferente deberá prestar atención preferencial a la población que se encuentre en; condiciones especiales, adultos mayores y mujeres en embarazo o lactantes.

En particular, la contratación del servicio especializado en urología contribuye de manera directa al cumplimiento de las RIAS relacionadas, entre otras, con:

- Alteraciones nutricionales
- Enfermedades infecciosas
- Cáncer
- Violencias
- Trastornos degenerativos, neuropatías y enfermedades autoinmunes
- Enfermedades de transmisión sexual
- Salud sexual y reproductiva

CONDICIONES AMBIENTALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según Sa Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos"
5	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores con la Resolución No. 0371ode 2000 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencido que posea o este participando y enviar a la Dirección de Sanidad , los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
6	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
7	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA
2	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA
3	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO - Homologado a INFILTRACION DE PENE - TRATAMIENTO MEDICO (no incluye medicamento)
4	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA
5	569001	DILATACION DE URETRA (sesión)
6	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL
7	573301	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL
8	573302	BIOPSOA MULTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL
9	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA Homologado a CISTOSCOPIA MAS CALIBRACION URETRAL
10	573201	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL
11	992201	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL código homologado para APLICACIÓN DE ACETATO (INCLUYE MEDICAMENTO)
12	992301	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDES- Homologado a INFILTRACION DE PENE - TRATAMIENTO MEDICO (no incluye medicamento)
13	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)) (incluye sonda Foley y cistoflo)
14	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVOS URINARIOS VESICALES (CATÉTER URINARIO) (incluye sonda Foley y cistoflo)
15	976501	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE DISPOSITIVO VESICAL - SONDA URETRAL (incluye sonda foley y cistoflo)
16	582101	URETROSCOPIA PERINEAL
17	641101	BIOPSIA DE PENE
18	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL
19	892903	PENOSCOPIA
20	579950	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA homologado a PRUEBAS DE INCONTINENCIA
21	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)
22	892003	ESTUDIO DE URODINAMIA CON VALORACION ANATOMICA (Incluye catéter ureteral y catéter rectal)
23	892401	UROFLUJOMETRIA
24	892501	PERFIL DE PRESION URETRAL
25	892801	CISTOMETRIA
26	892001	URODINAMIA ESTANDAR: Incluye catéter ureteral y catéter rectal y los 4 procedimientos: Uro dinamia con valoración anatómica Perfil de presión uretral Citometría Uroflujometria
27	964901	INSTILACION GENITOURINARIA
28	964901	INSTILACIÓN GENITOURINARIA (incluye medicamento para una sesion)
29	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL *(Ver discriminación)(7623 Biopsia de Próstata-31123 Ecografía Transrectal-91012072 Aguja Sist Automático Biocore II mg-Inyección o infusión de antibiotico (incluye 3 dosis: 1 diaria)-Medicamentos utilizados para Profilaxis antibiotica-* 3 ampollas de ceftriaxona X 1 gm.-* 3 bolsas x 100 cc de solución salina 0.9 %-* 1 cateter heparinizado-* 2 Equipo macrogoteo-* 2 Angiocath * 1 Ampolla de Diclofenaco X 75 mg * 3 Jeringas de 10 cc (no incluye estudio histopatológico, no incluye examnes de laboratorio, incluye profilaxis antibiótica, incluye medicamentos para profilaxis, no incluye enemas.)

CIRUGIAS UROLOGICAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	890226	CONSULTA PREANESTESICA
2	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA
3	649803	IRRIGACIÓN, PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO (Intervenciones para priapismo; incluye punción o drenaje cuerpos cavernosos)
4	571220	CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA
5	642101	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE
6	584701	MEATOPLASTIA URETRAL
7	581010	MEATOTOMIA URETRAL
8	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTO
9	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL
10	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE
11	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO - PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis).
12	637301	VASECTOMIA (deferentectomía) bajo anestesia
13	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA
14	640001	CIRCUNCISION bajo anestesia

15	631010	VARICOCELECTOMÍA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA
16	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACÍON DE ARTERIA
17	625101	ORQUIDOPEXIA
18	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS
19	643101	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD
20	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA
21	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA
22	623002	RESECCION DE TESTICULO - ORQUIDECTOMIA
23	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)
24	634001	EPIDIDIMECTOMÍA
25	612101	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD
26	631301	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL
27	631302	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO
28	632101	ESPERMATOCELECTOMIA (Resección quiste del epidídimo)
29	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA
30	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE
31	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR
32	998701	EXAMEN BAJO ANESTESIA GENERAL, RAQUIDEA, REGIONAL O SEDACION
33	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES aplica para RESECCION DE QUISTE DE URETRA
34	638201	RECONSTRUCCION DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO- VASOVASOSTOMIA VIA ABIERTA
35	584603	URETROPLASTIA PERINEAL
36	530001	HERNIORRAFIA INGUINALL UNILATERAL (incluye malla)
37	627101	IMPLANTE DE PRÓTESIS TESTICULAR (INLCUYE UNA PROTESIS TESTICULAR) UNIL

PAQUETES

NOMBRE DEL PAQUETE	**PAQUETE LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN**		
CUPS		**592401**	
CONTENIDO DE PAQUETE 1			
CUPS	**Descripción de la tecnología**	**Cant.**	OBSERVACIONES
563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	1	
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	
592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA. -- INCY: AQUELLA POR METODOS ELECTROHIDRAULICOS - ELECTROMECANICOS - LASER O ULTRASONIDO ENTRE OTROS	1	
976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA (para retiro de catéter posterior)	1	
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1	
E0000630	DILATADOR URETERAL	1	
E0000629	CAMISA URETERAL	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000632	GUIA TEFLONADA	1	
E0000633	FIBRA LASER	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1	

MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES
NO INCLUYE
EXAMENES ESPECIALES
NO INCUYE
EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.

NOMBRE DEL PAQUETE		**PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA/TERAPEUTICA (No incluye colocación de cateter doble J).**	
CUPS		**563102**	
CONTENIDO DE PAQUETE 2			
CUPS	**Descripción de la tecnología**	**Cant.**	OBSERVACIONES
563102	URETEROSCOPIA(ureterorrenoscopia) RETROGRADA DIAGNOSTICA	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000629	CAMISA URETERAL	1	
E0000630	DILATADOR URETERAL	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000632	GUIA TEFLONADA	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCLUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA, COLOCACION DE CATETER DOBLE J.			
CAUSALES DE RUPTURA			
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.			

NOMBRE DEL PAQUETE		**PAQUETE CISTOLITOMIA ENDOSCOPICA MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIU**			
CUPS		**592204**			
CONTENIDO DE PAQUETE 3					
CUPS	**Descripcion de la tecnologia**	**Cant.**	OBSERVACIONES		
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1			
592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO 'O EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	1			
592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA. -- INCY: AQUELLA POR METODOS ELECTROHIDRAULICOS - ELECTROMECANICOS - LASER O ULTRASONIDO ENTRE OTROS	1			
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1			

890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1
E0000085	CANASTILLA UTILIZADA PARA PROCEDIMIENTO UROLOGICO	1
E0000633	FIBRA LASER	1
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1

MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES
NO INCLUYE
EXAMENES ESPECIALES
NO INCUYE
EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.

NOMBRE DEL PAQUETE		**PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE Y ABLACION DE LESION URETERAL VIA ENDOSCOPICA CON LASER HOLMIUN**	
CUPS		**564121**	
CONTENIDO DE PAQUETE 4			
CUPS	**Descripcion de la tecnologia**	**Cant.**	OBSERVACIONES
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	
564121	ABLACIÓN DE LESIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA con láser HOLMIUN	1	
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1	
976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA (para retiro de catéter posterior)	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1	
E0000633	FIBRA LASER	1	
E0000629	CAMISA URETERAL	1	
E0000630	DILATADOR URETERAL	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1	
E0000632	GUIA TEFLONADA	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA			
CAUSALES DE RUPTURA			
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.			

NOMBRE DEL PAQUETE		**PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN**	
CUPS		**583103**	
CONTENIDO DE PAQUETE 5			
CUPS	**Descripción de la tecnología**	**Cant.**	OBSERVACIONES
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	

582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1
583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL (CON LASER HOLMIUN)	1
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1
E0000632	GUIA TEFLONADA	1
E0000633	FIBRA LASER	1
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1

MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES
NO INCLUYE
EXAMENES ESPECIALES
NO INCUYE
EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.

NOMBRE DEL PAQUETE		**PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE RETROGRADA MAS PIELOPLASTIA ENDOPIELOTOMIA CON LASER MAS ABLACION DE ESTENOSIS URETEROPIELICA**	
CUPS		**558720**	
	CONTENIDO DE PAQUETE 6		
CUPS	**Descripción de la tecnología**	**Cant.**	OBSERVACIONES
558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA) con lase Holmium	1	
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	
976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA (para retiro de catéter posterior)	1	
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1	
E0000629	CAMISA URETERAL	1	
E0000630	DILATADOR URETERAL	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000632	GUIA TEFLONADA	1	
E0000633	FIBRA LASER	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1	

MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES
NO INCLUYE
EXAMENES ESPECIALES
NO INCUYE
EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.

NOMBRE DEL PAQUETE		PAQUETE URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA Y ABLACION DE ESTECHEZ URETRAL CON LASER	
CUPS		580050	
CONTENIDO DE PAQUETE 7			
CUPS	Descripción de la tecnología	Cant.	OBSERVACIONES
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	
580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	1	
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	
583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL con laser holmiun	1	
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000632	GUIA TEFLONADA	1	
E0000633	FIBRA LASER	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA			
CAUSALES DE RUPTURA			
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.			

NOMBRE DEL PAQUETE		PAQUETE CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA MAS COLOCACION DE DISPOSITVO CATETER DOBLE J BAJO URETERORENOSCOPIA FLEXIBLE	
CUPS		598001	
CONTENIDO DE PAQUETE 8			
CUPS	Descripción de la tecnología	Cant.	OBSERVACIONES
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	
563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	1	
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1	
976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA (para retiro de catéter posterior)	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1	
E0000629	CAMISA URETERAL	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA			
CAUSALES DE RUPTURA			
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.			

NOMBRE DEL PAQUETE	PAQUETE APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA -Incluye aguja de williams (INCLUYE TOXINA B).

CUPS		597202	
CONTENIDO DE PAQUETE 9			
CUPS	**Descripción de la tecnología**	**Cant.**	OBSERVACIONES
20062869-03	TOXINA BOTULINICA 200 UNIDADES	1	
597202	APLICACIION INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000330	OTRAS AGUJAS	1	
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
TOXINA BOTULINICA			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA			
CAUSALES DE RUPTURA			
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.			

NOMBRE DEL PAQUETE		**PAQUETE CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)**	
CUPS		**597101**	
	CONTENIDO DEL PAQUETE 10		
CUPS	**Descripcion de la tecnologia**	**Cant.**	OBSERVACIONES
597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO EL EVALUADOR)	1	
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000610	CINTA OBTURADORA DE ELEVACION VESICAL (TVT)	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA			
CAUSALES DE RUPTURA			
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.			

NOTAS ACLARATORIAS:	
Nota aclaratoria 5.	LOS PAQUETES OFERTADOS PARA CIRUGÍA AMBULATORIA INCLUYEN HONORARIOS PROFESIONALES DE CIRUJANO, DE ANESTESIÓLOGO, DERECHOS DE SALA EN QX, MATERIALES Y AYUDANTÍA QUIRÚRGICA. 1 CONSULTA DE CONTROL POSQUIRURGICA. NO INCLUYE LABORATORIOS, HOSPITALIZACIÓN, TRASLADOS EN AMBULANCIA, NI OTROS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS POR POSIBLES COMPLICACIONES.
Nota aclaratoria 6.	EN SITUACIONES DONDE SE REALICE BILATERALMENTE ALGUNO DE ESTOS PAQUETES, POR LA MISMA VIA Y EL MISMO ESPECIALISTA, EL SEGUNDO PAQUETE SE FACTURARÁ AL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PAQUETE.
Nota aclaratoria 7.	EN CASO DE PRESENTARSE LA EJECUCION DE DOS PAQUETES DIFERENTES POR IGUAL VIA O DIFERENTE VIA DE ACCESO, EL SEGUNDO PAQUETE DE MENOR VALOR SE FACTURARA AL 50% DEL VALOR PACTADO.
Nota aclaratoria 8.	LOS PAQUETES OFERTADOS PARA CIRUGÍA AMBULATORIA INCLUYEN HONORARIOS PROFESIONALES DE CIRUJANO, DE ANESTESIÓLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES Y AYUDANTÍA QUIRÚRGICA. NO INCLUYE LABORATORIOS, HOSPITALIZACIÓN NI OTROS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS POR POSIBLES COMPLICACIONES.
Nota aclaratoria 9.	LOS PAQUETES DE LAS CIRUGIAS DE FRAGMENTACION DE CALCULOS, INCLUYEN EL RETIRO DE CATETER DOBLE J. PROGRAMADOS POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.

Nota aclaratoria 10.	EN CASO DE NO REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO EN SU TOTALIDAD ESTE SERÁ FACTURADO SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, SALA DE QUIRÓFANO, MATERIALES, MEDICAMENTOS E INSUMOS CONSUMIDOS DURANTE ESTE.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	SERVICIO	PRECIO TECHO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	62.946	2,2%	61.561
2	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	62.946	2,2%	61.561
3	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO - Homologado a INFILTRACION DE PENE - TRATAMIENTO MEDICO (no incluye medicamento)	267.503	2,2%	261.618
4	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	453.372	2,2%	443.398
5	569001	DILATACION DE URETRA (sesión)	453.372	2,2%	443.398
6	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	595.840	2,2%	582.732
7	573301	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	865.109	2,2%	846.077
8	573302	BIOPSOA MULTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	897.224	2,2%	877.485
9	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA Homologado a CISTOSCOPIA MAS CALIBRACION URETRAL	865.109	2,2%	846.077
10	573201	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL	737.584	2,2%	721.357
11	992201	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL código homologado para APLICACIÓN DE ACETATO (INCLUYE MEDICAMENTO)	205.000	2,2%	200.490
12	992301	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDES- Homologado a INFILTRACION DE PENE - TRATAMIENTO MEDICO (no incluye medicamento)	282.850	2,2%	276.627
13	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)) (incluye sonda Foley y cistoflo)	123.155	2,2%	120.446
14	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVOS URINARIOS VESICALES (CATÉTER URINARIO) (incluye sonda Foley y cistoflo)	99.491	2,2%	97.302
15	976501	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE DISPOSITIVO VESICAL - SONDA URETRAL (incluye sonda foley y cistoflo)	99.491	2,2%	97.302
16	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	591.660	2,2%	578.643
17	641101	BIOPSIA DE PENE	353.795	2,2%	346.012
18	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	121.497	2,2%	118.824
19	892903	PENOSCOPIA	202.649	2,2%	198.191
20	579950	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA homologado a PRUEBAS DE INCONTINENCIA	203.649	2,2%	199.169
21	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	122.870	2,2%	120.167
22	892003	ESTUDIO DE URODINAMIA CON VALORACION ANATOMICA (Incluye catéter ureteral y catéter rectal)	636.806	2,2%	622.796
23	892401	UROFLUJOMETRIA	38.607	2,2%	37.758
24	892501	PERFIL DE PRESION URETRAL	62.089	2,2%	60.723
25	892801	CISTOMETRIA	128.120	2,2%	125.301
26	892001	URODINAMIA ESTANDAR: Incluye catéter ureteral y catéter rectal y los 4 procedimientos: Uro dinamia con valoración anatómica Perfil de presión uretral Citometría Uroflujometria	872.513	2,2%	853.318
27	964901	INSTILACION GENITOURINARIA	118.905	2,2%	116.289

28	964901	INSTILACIÓN GENITOURINARIA (incluye medicamento para una sesion)	1.355.000	2,2%	1.325.190
29	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL *(Ver discriminación)(7623 Biopsia de Próstata-31123 Ecografía Transrectal-91012072 Aguja Sist Automático Biocore II mg-Inyección o infusión de antibiotico (incluye 3 dosis: 1 diaria)-Medicamentos utilizados para Profilaxis antibiotica-* 3 ampollas de ceftriaxona X 1 gm.-* 3 bolsas x 100 cc de solución salina 0.9 %-* 1 cateter heparinizado-* 2 Equipo macrogoteo-* 2 Angiocath * 1 Ampolla de Diclofenaco X 75 mg * 3 Jeringas de 10 cc (no incluye estudio histopatológico, no incluye examnes de laboratorio, incluye profilaxis antibiótica, incluye medicamentos para profilaxis, no incluye enemas.)	752.075	2,2%	735.529

CIRUGIAS

ITEM	CUPS	SERVICIO	PRECIO TECHO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	890226	CONSULTA PREANESTESICA	50.920	2,2%	49.800
2	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA	1.119.700	2,2%	1.095.067
3	649803	IRRIGACIÓN, PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO (Intervenciones para priapismo; incluye punción o drenaje cuerpos cavernosos)	2.512.519	2,2%	2.457.244
4	571220	CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	1.643.905	2,2%	1.607.739
5	642101	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE	498.547	2,2%	487.579
6	584701	MEATOPLASTIA URETRAL	827.714	2,2%	809.504
7	581010	MEATOTOMIA URETRAL	839.776	2,2%	821.301
8	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTO	654.171	2,2%	639.779
9	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	654.171	2,2%	639.779
10	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	474.530	2,2%	464.090
11	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO - PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis).	1.519.800	2,2%	1.486.364
12	637301	VASECTOMIA (deferentectomía) bajo anestesia	827.714	2,2%	809.504
13	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	2.659.000	2,2%	2.600.502
14	640001	CIRCUNCISION bajo anestesia	1.141.034	2,2%	1.115.931
15	631010	VARICOCELECTOMÍA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	1.992.700	2,2%	1.948.861
16	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACÍON DE ARTERIA	1.992.700	2,2%	1.948.861
17	625101	ORQUIDOPEXIA	2.469.078	2,2%	2.414.758
18	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS	3.026.520	2,2%	2.959.937
19	643101	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD	2.505.119	2,2%	2.450.006
20	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VíA ABIERTA	2.469.078	2,2%	2.414.758
21	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VíA ABIERTA	3.442.448	2,2%	3.366.714
22	623002	RESECCION DE TESTICULO - ORQUIDECTOMIA	1.850.458	2,2%	1.809.748
23	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	2.989.100	2,2%	2.923.340
24	634001	EPIDIDIMECTOMÍA	1.850.459	2,2%	1.809.749
25	612101	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	1.992.700	2,2%	1.948.861
26	631301	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL	1.992.700	2,2%	1.948.861
27	631302	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO	1.992.700	2,2%	1.948.861
28	632101	ESPERMATOCELECTOMIA (Resección quiste del epidídimo)	1.850.459	2,2%	1.809.749
29	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	1.643.905	2,2%	1.607.739
30	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	1.157.680	2,2%	1.132.211
31	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	1.229.100	2,2%	1.202.060

32	998701	EXAMEN BAJO ANESTESIA GENERAL, RAQUIDEA, REGIONAL O SEDACION	685.175	2,2%	670.101
33	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES aplica para RESECCION DE QUISTE DE URETRA	1.877.413	2,2%	1.836.110
34	638201	RECONSTRUCCION DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO- VASOVASOSTOMIA VIA ABIERTA	7.070.782	2,2%	6.915.225
35	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	2.876.932	2,2%	2.813.639
36	530001	HERNIORRAFIA INGUINALL UNILATERAL (incluye malla)	2.174.733	2,2%	2.126.889
37	627101	IMPLANTE DE PRÓTESIS TESTICULAR (INLCUYE UNA PROTESIS TESTICULAR) UNIL	5.693.700	2,2%	5.568.439

PAQUETES

NOMBRE DEL PAQUETE	**PAQUETE LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIUN**		
CUPS			**592401**
CONTENIDO DE PAQUETE 1			
CUPS	**Descripción de la tecnología**	**Cant.**	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO 2.5%
563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	1	9.281.328
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	
592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA. - - INCY: AQUELLA POR METODOS ELECTROHIDRAULICOS - ELECTROMECANICOS - LASER O ULTRASONIDO ENTRE OTROS	1	
976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA (para retiro de catéter posterior)	1	
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1	
E0000630	DILATADOR URETERAL	1	
E0000629	CAMISA URETERAL	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000632	GUIA TEFLONADA	1	
E0000633	FIBRA LASER	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA			
CAUSALES DE RUPTURA			
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.			

NOMBRE DEL PAQUETE	**PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA/TERAPEUTICA (No incluye colocación de cateter doble J).**		
CUPS			**563102**
CONTENIDO DE PAQUETE 2			
CUPS	**Descripción de la tecnología**	**Cant.**	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO 2.5%
563102	URETEROSCOPIA(ureterorrenoscopia) RETROGRADA DIAGNOSTICA	1	6.123.756
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000629	CAMISA URETERAL	1	
E0000630	DILATADOR URETERAL	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000632	GUIA TEFLONADA	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCLUYE			

EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA, COLOCACION DE CATETER DOBLE J.
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.

NOMBRE DEL PAQUETE		**PAQUETE CISTOLITOMIA ENDOSCOPICA MAS FRAGMENTACION CON LASER HOLMIU**	
CUPS		**592204**	
CONTENIDO DE PAQUETE 3			
CUPS	**Descripcion de la tecnologia**	**Cant.**	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO 2.5%
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	7.585.610
592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO 'O EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	1	
592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA. -- INCY: AQUELLA POR METODOS ELECTROHIDRAULICOS - ELECTROMECANICOS - LASER O ULTRASONIDO ENTRE OTROS	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000085	CANASTILLA UTILIZADA PARA PROCEDIMIENTO UROLOGICO	1	
E0000633	FIBRA LASER	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA			
CAUSALES DE RUPTURA			
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.			

NOMBRE DEL PAQUETE		**PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE Y ABLACION DE LESION URETERAL VIA ENDOSCOPICA CON LASER HOLMIUN**	
CUPS		**564121**	
CONTENIDO DE PAQUETE 4			
CUPS	**Descripcion de la tecnologia**	**Cant.**	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO 2.5%
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	9.540.710
564121	ABLACIÓN DE LESIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA con láser HOLMIUN	1	
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1	
976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA (para retiro de catéter posterior)	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1	
E0000633	FIBRA LASER	1	
E0000629	CAMISA URETERAL	1	
E0000630	DILATADOR URETERAL	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1	
E0000632	GUIA TEFLONADA	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA			
CAUSALES DE RUPTURA			

REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.

NOMBRE DEL PAQUETE		**PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN**	
CUPS		**583103**	
CONTENIDO DE PAQUETE 5			
CUPS	**Descripción de la tecnología**	**Cant.**	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO 2.5%
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	9.540.710
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1	
583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL (CON LASER HOLMIUN)	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000632	GUIA TEFLONADA	1	
E0000633	FIBRA LASER	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA			
CAUSALES DE RUPTURA			
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.			

NOMBRE DEL PAQUETE		**PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE RETROGRADA MAS PIELOPLASTIA ENDOPIELOTOMIA CON LASER MAS ABLACION DE ESTENOSIS URETEROPIELICA**	
CUPS		**558720**	
	CONTENIDO DE PAQUETE 6		
CUPS	**Descripción de la tecnología**	**Cant.**	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO 2.5%
558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA) con lase Holmium	1	9.281.328
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	
976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA (para retiro de catéter posterior)	1	
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1	
E0000629	CAMISA URETERAL	1	
E0000630	DILATADOR URETERAL	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000632	GUIA TEFLONADA	1	
E0000633	FIBRA LASER	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA			
CAUSALES DE RUPTURA			
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.			

NOMBRE DEL PAQUETE			PAQUETE URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA Y ABLACION DE ESTECHEZ URETRAL CON LASER
CUPS			580050
CONTENIDO DE PAQUETE 7			
CUPS	Descripción de la tecnología	Cant.	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO 2.5%
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	9.540.710
580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	1	
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	
583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL con laser holmiun	1	
586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000632	GUIA TEFLONADA	1	
E0000633	FIBRA LASER	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA			
CAUSALES DE RUPTURA			
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.			

NOMBRE DEL PAQUETE			PAQUETE CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA MAS COLOCACION DE DISPOSITVO CATETER DOBLE J BAJO URETERORENOSCOPIA FLEXIBLE
CUPS			598001
CONTENIDO DE PAQUETE 8			
CUPS	Descripción de la tecnología	Cant.	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO 2.5%
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	9.299.006
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	
563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	1	
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1	
976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA (para retiro de catéter posterior)	1	
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000568	CATETER DOBLE J (PIGTAIL)	1	
E0000629	CAMISA URETERAL	1	
E0000631	GUIA HIDROFILICA	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1	
MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES			
NO INCLUYE			
EXAMENES ESPECIALES			
NO INCUYE			
EXAMENES PREQUIRURGICOS			
NO INCLUYE			
EXCLUSIONES			
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA			
CAUSALES DE RUPTURA			
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.			

NOMBRE DEL PAQUETE			PAQUETE APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA -Incluye aguja de williams (INCLUYE TOXINA B).
CUPS			597202
CONTENIDO DE PAQUETE 9			
CUPS	Descripción de la tecnología	Cant.	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO 2.5%
20062869-03	TOXINA BOTULINICA 200 UNIDADES	1	

597202	APLICACIION INYECCION DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	1	5.427.129
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000330	OTRAS AGUJAS	1	
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	
582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA-USO	1	

MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES
TOXINA BOTULINICA
EXAMENES ESPECIALES
NO INCUYE
EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.

NOMBRE DEL PAQUETE		**PAQUETE CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)**	
CUPS		**597101**	
	CONTENIDO DEL PAQUETE 10		
CUPS	**Descripcion de la tecnologia**	**Cant.**	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO 2.5%
597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO EL EVALUADOR)	1	8.214.845
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	
E0000610	CINTA OBTURADORA DE ELEVACION VESICAL (TVT)	1	
E0000634	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA	1	

MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES
NO INCLUYE
EXAMENES ESPECIALES
NO INCUYE
EXAMENES PREQUIRURGICOS
NO INCLUYE
EXCLUSIONES
INSTANCIAS, HOSPITALIZACION, UCI, TRASLADOS EN AMBULANCIA
CAUSALES DE RUPTURA
REQUERIMIENTOS TECNICOS- REQUERIMIENTOS TECNICOS, EN EL MOMENTO QUE NO SE REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SE FACTURARA POR EVENTO.

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($105.000.000**) Incluido IVA. amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37226 de fecha 05 de mayo del año 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.

FORMATO DE FACTURACIÓN POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2023. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental.

12. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165 de 2023, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA;

AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

16. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000165 de 2023..."

17. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑOI TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo",

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. El CONTRATISTA se compromete a cumplir la gestión integral de residuos y protección radiológica según el Decreto 780 de 2016 (Sector Salud), Resolución 1164 de 2002 y Resolución 591 de 2024 (Residuos Biológicos). Asimismo, acatará el Decreto 1076 de 2015 para residuos químicos/peligrosos, la Resolución 2184 de 2019 y el Decreto 670 de 2025 para reciclaje, y la Resolución 1811 de 2025 para protocolos de protección radiológica y vigilancia dosimétrica.

20. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

21. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.

22. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).

23. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

24. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es

1. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente coronel. **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
C.C 80.203.937 de Bogotá D.C.
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	Oficina de Contratos UPRES NARIÑO	Subintendente. LEYDY YADIRA AUCU URBANO	
REVISÓ	Jefe Oficina de Contratos RASES No.4	Intendente Jefe. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISÓ	Jefe Logístico y Financiero RASES No.4	Mayor. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISÓ Y APROBO	Responsable Asuntos Jurídicos RASES No. 4	ABOGADA ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co